

Protocolo de limpieza y desinfección del material móvil y de las instalaciones asociadas y medidas tendentes a garantizar una movilidad segura, con motivo de la alerta sanitaria generada por el coronavirus COVID 19.

1. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

SANFIZ garantiza que los productos a utilizar en las tareas de desinfección serán productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Los desinfectantes autorizados se pueden consultar en el siguiente enlace del Ministerio de Sanidad:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes>

El Ministerio de Sanidad recoge en un documento técnico las concentraciones mínimas de algunas sustancias activas que tras la aplicación durante, al menos, un minuto de contacto han evidenciado la inactivación del coronavirus:

- o Hipoclorito sódico al 0,1%
- o Etanol al 62-71%
- o Peróxido de hidrógeno al 0,5%

En SANFIZ, utilizamos CLORSAN FT, detergente desinfectante clorado de gran capacidad limpiadora y desinfectante, homologado por el Ministerio de Sanidad con número de registro AEMPS 787-DES. Sustancia activa: Hipoclorito sódico 5%. También utilizamos DESCOL 75, desinfectante que posee como principio activo biocida, con propiedades virucidas, bactericidas y fungicidas, homologado por el Ministerio de Sanidad con número de registro 16-20/40/90-08635. Sustancia activa: Etanol 71%.



Su forma de aplicación es desinfección de contacto sobre superficies y equipos mediante pulverización (nebulización) o lavado con brocha, esponja o fregona con el producto diluido en agua, respetando el tiempo de contacto, que en SANFIZ estimamos en 5-10 minutos.

2. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DESINFECTANTE Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS.

2.1 Obligación legal de “una limpieza diaria”.

Desde la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia originada por el COVID 19, y a través de lo establecido en **el artículo 14.2.e) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo**, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, es obligación de los operadores de transporte realizar una limpieza diaria; *“En relación con los medios de transporte, los operadores de servicio de transporte de viajeros quedan **obligados a realizar una limpieza diaria de los vehículos** de transporte, de acuerdo con las recomendaciones que establezca el Ministerio de Sanidad”*.

2.2. Protocolo desinfección y limpieza SANFIZ/HIFE.

Nuestro estándar de limpieza y desinfección contra el COVID 19, en aras a la protección de nuestros clientes y usuarios, así como de nuestro propio personal **está muy por encima de la obligación legal establecida por el Ministerio de Sanidad** del Gobierno de España.

- Garantizamos que todos nuestros vehículos son sometidos a una exhaustiva limpieza y desinfección **cada vez que llegan a nuestra base y antes de su nueva puesta en servicio**. De esta manera nos aseguramos que siempre antes de que nuestros clientes accedan a nuestros vehículos, los mismos estarán limpios y desinfectados.
- Antes de comenzar con las labores de desinfección realizamos **el aspirado interior del vehículo** de atrás hacia adelante mediante aspiradora industrial marca **KARCHER modelo PUZZI 8/1C**.
- Realizamos la **desinfección de los vehículos mediante nebulización de productos de amplio espectro** antes indicados e incluidos en la lista de productos homologados por el Ministerio de Sanidad, que han demostrado eficacia frente al virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476.
- Aseguramos después de respetar los tiempos de contacto de la nebulización (10 minutos) la **limpieza integral del vehículo** empezando desde la parte trasera hacia la parte delantera y de arriba abajo desplazándonos por su pasillo.
- En el caso donde no es posible la limpieza en base por realizarse los servicios seguidos y no existir suficiente tiempo entre ellos, **los conductores dispondrán de los medios necesarios para poder eliminar los desechos y desinfectar las superficies del puesto de conducción y del pasaje**, antes de iniciar el servicio, mediante la pulverización de producto bactericida-fungicida-desinfectante con registro HA y cumplimiento de norma UNE EN 13697. Nombre comercial BACTOL PRO.

- Los autobuses estarán equipados con al menos una papelera/contenedor para la recogida de residuos especiales COVID 19, tales como mascarillas y guantes.



SANFIZ, S.L.U.
CIF: B 28474443
C/ Gabriel García Márquez, 22
28108 ALCOBENDAS (Madrid)
Tno. 91 661 75 44
Fax: 91 661 75 93
www.sanfiz.net
transporte@sanfiz.net

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

Este vehículo ha sido limpiado y desinfectado mediante nebulización frente al **COVID19** cada vez que accede a nuestra base y antes de salir de nuevo a realizar servicios, **utilizando productos homologados con demostrada eficacia para la eliminación del CORONAVIRUS por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.**



VEHÍCULO:

2.3. Trazabilidad de la limpieza y desinfección.

- Nuestros responsables de limpieza diariamente guardan constancia de las operaciones de limpieza y desinfección efectuadas en cada uno de los vehículos de nuestra flota, donde se recogerá la fecha, hora y operaciones efectuadas.
- Generamos confianza entre nuestros usuarios y viajeros dando visibilidad a la aplicación de nuestro protocolo COVID 19 de limpieza y desinfección, mediante cartelería diseñada al efecto y ubicada en lugares visibles del vehículo.

3. PERSONAL DE SANFIZ.

Nuestro departamento de RRHH, ha elaborado un Plan de Contingencia Coronavirus (COVID 19) para todo el personal de SANFIZ, en la que se adoptan una serie de medidas divididas en medidas informativas, formativas, organizativas y preventivas.

SANFIZ ha desarrollado y distribuido entre su personal **un protocolo de actuación ante sospecha de coronavirus** en caso de aparición de síntomas, incluido como Anexo 2 a su Plan de Contingencias COVID 19.

SANFIZ ha desarrollado y distribuido entre todo su personal un **protocolo de actuación frente a un caso confirmado en la empresa**, también incluido en el Anexo 2 del Plan de Contingencias elaborado.

El documento que recoge todas nuestras medidas está a disposición de todos los empleados de SANFIZ en **“el portal del empleado”** y ha sido comunicado a los delegados de Prevención de Riesgos Laborales de todos nuestros centros de trabajo.

3.1. Personal de limpieza.

Nuestro personal ha sido formado en la aplicación correcta del protocolo exhaustivo de limpieza elaborado con carácter específico para la limpieza y desinfección del coronavirus (COVID 19). Dicho documento interno se incluye en el citado Plan de Contingencias que todos nuestros empleados conocen. La formación incluye la información necesaria para la manipulación correcta y segura de los productos que se emplean en la desinfección de los vehículos e instalaciones.

Equipamos a nuestro personal de limpieza con los EPIs adecuados para el desarrollo de la actividad de limpieza y desinfección de vehículos e instalaciones, manteniendo los mismos en condiciones óptimas de uso y reponiendo los mismos si fuera necesario, solicitando al responsable de limpieza la sustitución del EPI que no esté en óptimas condiciones de uso.

Los EPIs se componen de:

- o Equipo impermeable compuesto por zapatos y cubre ropa.
- o Mascarilla unipersonal de uso exclusivo, con filtro protector.
- o Guantes.
- o Gafas de protección.

3.2. Personal de conducción y oficinas.

Nuestro personal de conducción y oficinas es equipado con mascarillas, guantes y gel hidroalcohólico para el desarrollo de su actividad profesional.

Todos nuestros puestos de trabajo y zona de espera de conductores garantizan la distancia mínima de seguridad de dos metros entre nuestros empleados. En caso de que esta distancia no pueda mantenerse por la naturaleza de la actividad que se está desarrollando, se utilizará obligatoriamente la mascarilla.

Nuestras instalaciones son diariamente limpiadas y desinfectadas, haciéndolo con mayor esmero en los puestos de trabajo de nuestro personal.

En el caso concreto de nuestro personal de conducción, nuestro protocolo de actuación **en caso de sospecha de síntomas de coronavirus, garantiza la retirada inmediata del servicio del conductor**, que tendrá la obligación de comunicar a la empresa si el test realizado ha confirmado el positivo en Coronavirus.

4. VIDA A BORDO.

La vida a bordo de los vehículos está regulada por las distintas Órdenes Ministeriales dictadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, durante la vigencia del estado de alarma y que se han ido modificando conforme ha evolucionado la gestión de la crisis sanitaria del COVID 19.

Nuestro personal de conducción velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en la actualidad **y de obligado cumplimiento para el usuario** que aquí resumimos.

En caso de actitudes y comportamientos insolidarios y contrarios al cumplimiento de la normativa aplicable, nuestro personal de conducción, informará al usuario de la obligación legal de su cumplimiento, y en caso de negativa desistirá del enfrentamiento y comunicará de inmediato la incidencia a los responsables de tráfico de SANFIZ.

En los transportes públicos de viajeros de contratación privada (rutas de personal, colegios y servicios discrecionales y turísticos), SANFIZ comunicará la incidencia a los responsables del contrato de transporte, para que tomen las medidas internas que estimen oportunas.

Los vehículos de SANFIZ incorporan cartelería a bordo colocada estratégicamente en lugares bien visibles informando a los usuarios sobre todas las normas de obligado cumplimiento

4.1.El embarque y desembarque de los usuarios y viajeros se realizará por la puerta trasera.

El artículo 3.1. de la Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo, establece que; “en los transportes públicos de viajeros por autobús, salvo que el conductor esté protegido por una mampara, los viajeros deberán acceder al vehículo por la puerta trasera.”

4.2.Obligatoriedad del uso de mascarillas en los medios de transporte.

El artículo 1.1. de la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los medios de transporte y fijan requisitos para garantizar una movilidad segura, establece que; “**el uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús**”.

4.3.Ocupación permitida en el transporte público.

En base a la disposición final primera, de la Orden SND/507/2020, del 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes anteriores, con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad establece:

- *En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, se podrán usar la totalidad de los asientos. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.*
- *En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, podrán ocuparse la totalidad de las plazas sentadas, y se mantendrá una referencia de ocupación de dos usuarios por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie, debiendo procurarse, en todo caso, la mayor separación entre los pasajeros.*

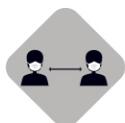
Sanfiz Información y recomendaciones a nuestros viajeros



El uso de mascarilla es obligatorio para acceder al transporte público.



Siga las indicaciones de nuestro personal.



Respetar la distancia de seguridad.



Aplicamos un protocolo exhaustivo de desinfección y limpieza de nuestros autocares.



ATENCIÓN TELEFÓNICA
916 617 544 - 916 625 625
de lunes a viernes laborables
08:00 h a 18:00 h

5. OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA FRENTE AL COVID 19.

5.1. Influencia de los sistemas de climatización de autobuses y autocares en la prevención de transmisión de infecciones. Informe HISPACOLD 22/05/2020.

- SANFIZ garantiza la correcta utilización y funcionamiento de los sistemas de climatización instalados en sus vehículos, ya que contribuye a prevenir eficazmente la transmisión de infecciones a través de bioaerosoles.
- Los vehículos de SANFIZ cuentan con sistemas de renovación del aire que garantizan renovaciones completas del aire interior entre 3 y 6 minutos, trabajando con presiones de aire en el entorno de 200Pa y caudales de aire interior en el entorno de los 6.000m³/h.
- Con las boquillas abiertas existe un flujo de aire vertical de arriba hacia abajo a una velocidad tal que dificulta el contagio cruzado entre los pasajeros.
- Con boquillas cerradas, el diseño de las boquillas genera un “efecto burbuja” o “campana” alrededor del pasajero que crea una barrera a los bioaerosoles generados alrededor de la misma.
- SANFIZ además está estudiando la incorporación de medidas adicionales que reducirían aún más la posibilidad de transmisión de infecciones, como son los dispositivos de ionización del aire para tratar el aire interior con el vehículo en operación y los pasajeros en el interior.

5.2. Colocación de dispensadores de gel en las inmediaciones de la puerta de acceso trasera. (A petición del cliente).

SANFIZ, a petición del cliente puede equipar a sus vehículos con geles hidroalcohólicos, si bien desde SANFIZ no aconsejamos esta medida, ya que su derramamiento involuntario pero habitual en escaleras y pasillo, genera un riesgo alto de resbalones y caídas aumentando sensiblemente el riesgo de “accidentes in itinere”.